



Oficina de
Exonerados
Políticos
Ministerio del
Interior y Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
04 OCT 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3036 DE
2011 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| Dept. Jurídico | | |
| Dept. T.R. y Registro | | |
| Dept. Contabilidad | | |
| Sub Depto. C. Central | | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Dept. Auditoría | | |
| Dept. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub Depto. Municip. | | |

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

(4750040)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5658

Santiago, 28 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011 se concedió al **SR. PIERRE CHARLES CARDYN DEGEN**, Cédula de Identidad N° 4.685.592-2, exonerado de **MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 08.09.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese en la Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011 el siguiente Considerando 3º, pasando el actual Considerando 3º a ser el Considerando 4º:

3º “Que con Fecha 24.06.2016, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Julio de 2004 hasta el 31 de Agosto de 2009”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese al Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 3036 de fecha 05 de Mayo de 2011 lo siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$109.899 desde el 01 de Julio de 2004 hasta el 31 de Agosto de 2009, y a contar del 01 de Septiembre de 2009 opta por la Pensión de Régimen, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 24.06.2016.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA